



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 056-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 16 de julio del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 16 de julio del 2015, punto de agenda, relativo al tratamiento del Dictamen N° 001-2015 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que Aprueba el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art 1º proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su artículo 2º inciso 1, consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo en el artículo 191º señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Inciso 1 del Art. 192º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en su Art. 45º, modificado por el Art. 4º de la Ley N° 27902, numeral 2. del literal b), establece que los Gobiernos Regionales ejercen la función de Planeamiento, diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el Art. 61º, apartados a) y b) ha estipulado: “Las funciones en materia de Defensa Civil: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales. b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil (...);”

Que, mediante la Ley N° 30055, en su Reglamento actualizado en su Art. 15º establece que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) “los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución”;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el Art. 9° aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde se señala lo siguiente: “El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento (...)”. Así mismo, el Art. 17° inciso a), de este mismo cuerpo normativo, establece que es una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC): “Aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana”;

Que, el mismo Texto Legal, citado en el párrafo precedente, en su artículo 19° inciso e) norma que es una de las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana “Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional”, concordante con lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 47° de esta norma;

Que, mediante la Resolución Regional N° 0001-2015/CONASEC-CORESEC-TUMBES-P, de fecha 06 de julio del 2015, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana aprueba el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Tumbes 2015;

Que, con el OFICIO N°072-2015/GRT-PR-ORSDN-CORESEC, de fecha 13 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional alcanza al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, con el Informe N° 406-2015/GOB. REG. TUMBES-GR-ORAJ, de fecha 16 de julio del 2015 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina con relación al Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 que se proceda a su ratificación del mismo Plan, a efecto de que sea elevado como corresponde al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, para lo cual se procederá a emitir la Ordenanza que corresponde por el Consejo Regional de Tumbes;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*  
*“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### N° 056-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de un amplio y democrático debate y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



#### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Dictamen N° 001-2015 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el mismo que Ratifica la aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez  
Consejera Delegada Alterna